Tabla de contenidos

[1. INTRODUCCIÓN 2](#_Toc532290169)

[1.1 Objetivo General 2](#_Toc532290170)

[1.2 Alcance 2](#_Toc532290171)

[1.3 Antecedentes 2](#_Toc532290172)

[2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES 2](#_Toc532290173)

[3. CONCLUSIONES 5](#_Toc532290174)

[4. PUNTOS ESPECÍFICOS 5](#_Toc532290175)

[4.1 Origen 5](#_Toc532290176)

[4.2 Normativa Aplicable 5](#_Toc532290177)

[5. NOMBRES Y FIRMAS 6](#_Toc532290178)

# **1. INTRODUCCIÓN**

## Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, por esta Dirección de Auditoría Interna, mediante el informe 23-18 denominado *Liceo Deportivo de Grecia.*

## Alcance

Este estudio comprendió la verificación de la puesta en práctica de las recomendaciones vertidas en el Informe 23-18 *Liceo Deportivo de Grecia*, por medio del análisis documental. Asimismo, el seguimiento de las recomendaciones fue realizado por la Licda. Ginger Castro Umaña, bajo la Dirección de la Licda. Alba Camacho De la O, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento.

## Antecedentes

El estudio de auditoría realizado en el Liceo Deportivo de Grecia, nace con el objetivo de determinar el cumplimiento de la normativa por parte de la Junta Administrativa, comité de nutrición y el director del centro educativo. Asimismo, permitió encontrar debilidades en el sistema de control interno, en cuanto al otorgamiento de permisos con goce de salario que no contaban con los debidos respaldos para autorizarlos.

# **2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

A continuación se transcriben cada una de las recomendaciones que fueron objeto de seguimiento; de la misma forma, se consignan las actividades realizadas para su cumplimiento:

***Al Director***

***1.*** *Cumplir con lo que establece el Artículo 165 del Estatuto del Servicio Civil, Artículo 80 del Reglamento de la Carrera Docente, Artículo 33 inciso a) y Artículo 35 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Circular DRH-1665-2017-DIR, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, en relación con los permisos con goce de salario.*

***2.*** *Instruir, a los docentes en relación con la Circular DRH-1665-2017-DIR y los requisitos por los cuales se conceden las licencias con goce de salario. Dicha circular debe ser entregada a cada funcionario con la firma de recibido, mantener el registro de firmas en custodia de la dirección que garantice el recibido conforme.*

Con el fin de dar cumplimiento a esta recomendación, se emite el documento CDDLDG-021-2018, en la cual se hace entrega de la circular DRH-1665-2017 DIR a los funcionarios de la institución, lo cual se respalda mediante la lista de firmas que corresponde al recibido; además, se les convoca a un consejo extraordinario de profesores. Del mismo modo, el 6 de junio del 2018 se realizó dicho consejo, en el cual se entregó y analizó con los funcionarios la normativa señalada en esta recomendación; lo cual queda demostrado mediante el acta de reunión N° 03-06-2018 con las respectivas firmas de los participantes.

Por último, se le remite a esta Dirección de Auditoría Interna el oficio DEDLDG-123 con fecha de l7 de setiembre del 2018, en el cual se indica que: “*… se otorgó licencia con goce de salario por 3 días (27, 28, 29 de agosto del 2018)… fundamentado en el artículo 165 inciso b. Aclaro que antes de otorgar la licencia se realizaron las consultas correspondientes a la Supervisión de Circuito 06 y a la Dirección Regional de Alajuela, para no cometer errores administrativos y actuar como corresponde.”.*

Aunado a lo anterior, se adjunta la declaración jurada para el trámite de permisos con goce de salario y los demás documentos que respaldan dicha licencia; por lo tanto, se dan por cumplidas estas dos recomendaciones.

***4.*** *Cumplir con los deberes que le impone la ley, asesorando a la Junta Administrativa, a fin de verificar que las decisiones adoptadas por la Junta se realicen en estricto apego a los lineamientos de PANEA.*

Según refleja el registro de firmas se nombró una nueva Junta Administrativa el 20 de marzo del 2018, por lo cual se le entregó a cada miembro una copia física del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, según consta en el oficio DEDLDG-65 con fecha del 7 de junio del 2018.

De la misma forma, por medio del documento DEDLDG-01-18 del 7 de julio del 2018, el Director de la institución le entrega a la Junta Administrativa, el Manual de Juntas de Educación y los lineamientos de PANEA; además, les señala que deben: *“… Erradicar, la práctica de gestionar o brindar la alimentación de los docentes responsables de cuidar las pruebas de las distintas modalidades educativas, es importante señalar que esta práctica se realizó en el año 2017 y su gestión inicia en el día 03 de abril del 2018.”*.

Finalmente, el 10 de octubre del 2018 se remite mediante correo electrónico el acta N° 85 del 21 de setiembre en curso, en la cual se comprueba que el Director del centro educativo y la Junta, leyeron y analizaron los lineamientos de PANEA. Por lo cual se concluye el cumplimiento de esta recomendación.

***Depto. Servicios Administrativos y Financieros DRE Alajuela***

***3.*** *Revisar, que los permisos con goce de salario que tramiten los directores de los diferentes centros educativos a su cargo, cumplan con los requisitos establecidos en la norma que regula este tipo de estipendio.*

En Reunión de Consejo de Supervisores N° 06-2018 celebrada el 6 de junio del 2018, la asesora legal de la Dirección Regional analizó la normativa vigente sobre permiso con goce y sin goce de salario. Además, el 14 de agosto del 2018, el Director Regional emite el oficio DREA-O-678-18 a los supervisores, mediante el cual se les solicita lo siguiente:

*… girar instrucciones a los Directores a su cargo para que al otorgar permisos con Goce de Salario respeten la normativa vigente, asimismo les instruyo para que previo a tramitar los mismos ante el Departamento correspondiente supervisen que se respete el procedimiento y sea justificado de acuerdo a lo normado para evitar se deban tomar las acciones disciplinarias y administrativas que corresponde.*

El 11 de setiembre del 2018, mediante el documento DREA-O-832-18, el Director Regional le comunica a esta Dirección de Auditoría Interna, que: “*… Todos los permisos con goce de salario autorizados por los Directores de centros educativos, son recibidos y analizados previa permisión a la Direccion de Recursos Humanos, por el Jefe del Depto. de Servicios Administrativos y Financieros.”.*

Por lo cual, de acuerdo a las acciones realizadas por el Director Regional en el tema de los permisos con goce de salario, se concluye el cumplimiento de esta recomendación.

***Junta Administrativa***

***5.*** *Erradicar, la práctica de gestionar o brindar la alimentación de los docentes responsables de cuidar las pruebas de las distintas modalidades educativas, y apegarse a los Lineamientos que regulan la ejecución de los recursos de la Dirección de Programas de Equidad.*

Como se detalló en la recomendación #4, por medio del documento DEDLDG-01-18 del 7 de julio del 2018, el Director de la institución le entrega a la Junta Administrativa, el Manual de Juntas de Educación y los lineamientos de PANEA y señaló *“… Erradicar, la práctica de gestionar o brindar la alimentación de los docentes responsables de cuidar las pruebas de las distintas modalidades educativas, es importante señalar que esta práctica se realizó en el año 2017 y su gestión inicia en el día 03 de abril del 2018.”*.

Asimismo, mediante acta N° 85 del 21 de setiembre del 2018, se demuestra que con el fin de dar cumplimiento a esta recomendación, la nueva Junta es instruida en los lineamientos de PANEA. Por lo cual, se deduce el cumplimiento de esta recomendación.

***Comité de Nutrición***

***6.*** *Eliminar la práctica de solicitarle a la Junta Administrativa, el pago de servicios de alimentación de personas que no sean estudiantes del centro educativo, en apego a lo establecido en los Lineamientos Dirección de Programas de Equidad, en el inciso: “10. LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL COMEDOR”.*

El 8 de junio del 2018, el Comité de Salud y Nutrición emite el oficio CN-LDG-04-2018, mediante el cual menciona*: “siguiendo las recomendaciones emanadas por la Auditora, la Licda. Maritza Soto Calderón, este comité erradica la práctica de solicitar algún tipo de alimentación, para los aplicadores de las pruebas de bachillerato, para este curso lectivo y los siguientes…”.*

Asimismo, en el acta del Comité de Salud y Nutrición #4 y celebrada el 21 de setiembre del 2018, se acuerda lo siguiente:

*En acatamiento a la recomendación dictada por la auditoría interna se acuerda brindar desayuno y almuerzo a los estudiantes que realizaron la prueba de bachillerato, cuya cantidad sería de 36 estudiantes y se acuerda no brindar alimentación a los delegados y aplicadores de las pruebas de bachillerato.*

Por último, por medio de correo electrónico del 10 de diciembre del 2018, el Director de la Institución señala que para el periodo 2018 se cambió la metodología, ya que se les brindó a los delegados que cuidan las Pruebas Nacionales de Bachillerato, el servicio de la soda y se les facilitaron los hornos microondas para que calentaran sus respectivos alimentos. Por lo tanto, se concluye el cumplimiento de esta recomendación.

# **3. CONCLUSIONES**

Se realizó el seguimiento a las recomendaciones emitidas mediante el Informe 23-18 Liceo Deportivo de Grecia, las cuales se dirigieron al Directora, a la Junta Administrativa y al Comité de Salud y Nutrición. Cabe mencionar que, se recibió la información suficiente por parte de los entes auditados para corroborar el cumplimiento satisfactorio de las seis recomendaciones.

Asimismo, se insta a los auditados, a continuar manteniendo un adecuado sistema de control interno que permita administrar de forma eficiente esta institución.

# **4. PUNTOS ESPECÍFICOS**

## 4.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2018. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en el que se confiere a las Auditorías Internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

## 4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

# **5. NOMBRES Y FIRMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Licda. Ginger Castro Umaña  Auditora Encargada | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Licda. Alba Camacho De la O  Jefe Departamento |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  MBA. Sarita Pérez Umaña  Subauditora Interna a.i | |

**Estudio N° 53-17**